Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, lunes 26 de octubre de 2026

VISTO: El expediente OSEF-E-4516-2026; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) PAPILÓTOMO TRIPLE LUMEN ENDOSCÓPICO, UNA (1) CANASTILLA DE DORMÍA ENDOSCÓPICA, UN (1) BALÓN EXTRACTOR ENDOSCÓPICO Y UNA (1) GUÍA HIDROFÍLICA 0,035" DE 450 CM; destinados al afiliado clave N.º 017-00080820/00 de esta Obra Social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N.º 1015 y Resolución OPC N.º 17-21, ANEXO I, e indica que la cobertura del material se encuentra contemplada en las Resoluciones de Presidencia N.º 921/2020 y 1427/2022.
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2928, RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 2109/2026.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma DV SRL (CUIT N.º 30-71156730-1) por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO ($766.541,00), por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N.º 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Ley Provincial N.º 1580; Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 2031/24, N.º 3127/24, N.º 32/26 y N.º 35/2026; y Resolución OPC N.º 17-21, ANEXO I (menos del 5 % del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, Decreto N.º 2031/24).
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N.º RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad y racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-944-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 2109/2026 para la compra y adquisición de UN (1) PAPILÓTOMO TRIPLE LUMEN ENDOSCÓPICO, UNA (1) CANASTILLA DE DORMÍA ENDOSCÓPICA, UN (1) BALÓN EXTRACTOR ENDOSCÓPICO Y UNA (1) GUÍA HIDROFÍLICA 0,035" DE 450 CM; destinados al afiliado clave N.º 017-00080820/00; a la firma DV SRL (CUIT N.º 30-71156730-1) por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO ($766.541,00).
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1466-2026

OSEF
TES

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
26/10/2026 14:53